

Expediente: 0045592/2021

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración que instrumentaliza una subvención nominativa en favor de la entidad asociativa Consejo de la Juventud, para la promoción de la participación y del Asociacionismo juvenil en Zaragoza durante el año 2021.

SEGUNDO.- La suma de 125.000,00 € serán atendidos con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 JUV-3373-48900 Consejo de la Juventud: programa difusión y Centro de Préstamo y documento RC n.º 211856.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a cada una de las entidades de la siguiente forma:

90 % (máximo) a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

10 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

TERCERO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica por el representante legal de la entidad con documentación que la acredite.

CUARTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del texto del Convenio.

SEXTO.- Comunicar el presente Decreto a la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico, en el sentido dispuesto en el art. 39.1. de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

SÉPTIMO.- Este consejero se encuentra facultado para la firma de cuanta cuanta documentación se derive del presente acuerdo con arreglo a lo previsto en Alcaldía Presidencia de 19 de enero de 2009 y decreto de 12 de marzo de 2020.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYnZyZmZQwMDI5ODY1NDEyNTU4

DOCUMENTO	Resolucion 20210035249 - Decreto Convenio Consejo de la Juventud 2021	ID FIRMA	8338844	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				30 de julio de 2021	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA P.D DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019 ; LA JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				30 de julio de 2021	